



## Destacados de la Semana

### Leyes y Decreto de interés

- ♦ [Ley N° 19.913, de 30 de octubre de 2020](#). MTSS: Se faculta al Poder Ejecutivo a Exonerar de los aportes patronales de seguridad social, a las empresas con local dedicadas a la organización y realización de fiestas y eventos, agencias de viajes, empresas organizadoras y proveedoras de congresos y ferias nacionales e internacionales, así como a las empresas dedicadas al transporte terrestre de grupos turísticos y excursiones, según determine la reglamentación. La vigencia de la exoneración abarca el periodo comprendido desde el 1° de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021. Publicada en D.O. de 6 de noviembre de 2020.
- ♦ [Proyecto de Ley](#) y su [Anexo](#), de 30 de octubre de 2020. Ministerio de Relaciones Exteriores: Proyecto de Ley por el que se aprueba el "Acuerdo para la protección mutua de las indicaciones geográficas originarias en los territorios de los Estados Partes del MERCOSUR.
- ♦ [Decreto N° 294/020, de 30 de octubre de 2020](#). Apruébase el "Reglamento de la Dirección Nacional de la Seguridad Rural" y derógase el art. 29 del Decreto N° 289/016, de fecha 19 de setiembre de 2016. Publicado en D.O. de 6 de noviembre de 2020.

Fuente: Página web Presidencia

### BCU: Circulares y Comunicaciones

- ♦ [BCU: Circular N° 2.358, de 5 de noviembre de 2020](#). Reglaméntase lo relativo al "Registro de Operaciones Extrabursátiles" del Mercado de Valores. Publicada en D.O. de 10 de noviembre de 2020.
- ♦ [BCU: Circular N° 2.359, de 5 de noviembre de 2020](#). Reglaméntase lo relativo al "Registro de Operaciones Extrabursátiles" de las "Instituciones de Intermediación Financiera". Publicada en D.O. de 10 de noviembre de 2020.
- ♦ [BCU: Circular N° 2.360, de 5 de noviembre de 2020](#). Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional. Sustitúyense los artículos que se determinan: 49, 56, 88, 90 y 188; y derógase el artículo 51 de la "Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales". Publicada en D.O. de 10 de noviembre de 2020.
- ♦ [BCU: Circular N° 2.361, de 5 de noviembre de 2020](#). Empresas de Seguros y Reaseguros. Sustitúyense los arts. 37 y 44 de la "Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros". Publicada en D.O. de 10 de noviembre de 2020.
- ♦ [BCU: Comunicación N° 2020/216, de 28 de octubre de 2020](#). Instituciones de Intermediación Financiera, Empresas de Servicios Financieros y Empresas Administradoras de Crédito de Mayores Activos. Arts. 532, 533, 604 y 635 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero (RNRCFSF) – Información sobre riesgos crediticios.
- ♦ [BCU: Comunicación N° 2020/217, de 3 de noviembre de 2020](#). Empresas de Servicios Financieros, Casas de Cambio, Empresas Administradoras de Crédito, Representaciones, Empresas de Transferencia de Fondos, Empresas de Transporte de Valores, Empresas Prestadoras de Servicios de Arrendamiento y Custodia de Cofres de Seguridad. Información sobre tercerización de servicios. Las instituciones deberán utilizar el nuevo Sistema a que refiere esta Comunicación para el envío de la información referida sobre sus contratos de Tercerizaciones a partir del 5 de noviembre de 2020.
- ♦ [BCU: Comunicación N° 2020/218, de 3 de noviembre de 2020](#). Bolsas de Valores y Corredores de Bolsa. Base de Datos con Información de Conjuntos Económicos. Para la presentación de la primera información (carga inicial de datos en el sistema, según la situación al 31 de octubre de 2020) dispondrán de plazo desde el 3 de noviembre de 2020 y hasta el 30 de noviembre de 2020. A partir de dicha información, se deja sin efecto la Comunicación N° 2004/205, de 6 de agosto de 2004, en lo referente a las Bolsas de Valores y Corredores de Bolsa.
- ♦ [BCU: Comunicación N° 2020/222, de 5 de noviembre de 2020](#). Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional. Operativa con valores emitidos en el exterior. Literal b) del artículo 49 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales. Se deja sin efecto lo dispuesto en la Comunicaciones N° 2017/170, de 19 de septiembre de 2017 y 2009/090, de 25 de junio de 2009.

Fuente: Página web BCU

### DGI: Resoluciones

- ♦ [DGI: Resolución N° 2.032/2020, de 28 de octubre de 2020](#). Dispónese que en los casos de faena a fañón, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por kilo, por el mes de noviembre de 2020, a efectos de la liquidación de los impuestos respectivos, son los que se determinan. Publicada en D.O. de 29 de octubre de 2020.
- ♦ [DGI: Resolución N° 2.033/2020, de 28 de octubre de 2020](#). Fíjense los valores fictos vigentes a partir del 1° de noviembre de 2020, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de aves de las especies que se indican. Publicada en D.O. de 29 de octubre de 2020.
- ♦ [DGI: Resolución N° 2.034/2020, de 28 de octubre de 2020](#). Contratos de Participación Público Privada - Cesiones de certificados de crédito - Fecha de exigibilidad. Publicada en D.O. de 29 de octubre de 2020.

Fuente: Página web DGI

### KPMG: Monitor Semanal N° 900

- ♦ **Nueva reglamentación sobre superposición de beneficios tributarios conferidos a empresas o sectores promovidos por el Poder Ejecutivo.** El Decreto N° 284/2020, publicado en el Diario Oficial en el día de hoy, reglamenta los casos de superposición de beneficios tributarios conferidos al amparo del régimen de promoción de inversiones de la Ley No. 16.906.
- ♦ **Nuevo proceso de solicitud de permiso de ingreso excepcional COVID.** Informamos sobre el nuevo procedimiento para el ingreso al país de extranjeros que no tengan residencia permanente en el mismo.

[Leer más...](#)

Fuente: KPMG: Monitor Semanal N° 900, de 30 de octubre de 2020

Departamento de Asesoramiento Tributario y Legal

El contenido de los artículos y comentarios publicados en el Boletín Técnico Digital es de responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente coincide con la opinión del Consejo Directivo y del Consejo Editorial del CCEAU.

### ÍNDICE TEMÁTICO

Inicio

[CAPÍTULO I](#)

[Tributaria](#)

[CAPÍTULO II](#)

[Administración y Finanzas](#)

[CAPÍTULO III](#)

[Economía](#)

[CAPÍTULO IV](#)

[Laboral y Seguridad Social](#)

[CAPÍTULO V](#)

[Contabilidad y Auditoría](#)

[CAPÍTULO VI](#)

[Comercio y Relaciones Internacionales](#)

[CAPÍTULO VII](#)

[Eventos Académicos](#)

[Boletines Anteriores](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

### CONSEJO DIRECTIVO

**PRESIDENTE**

Cr. Cristina Freire

**VICEPRESIDENTE**

Cr. Daniel Acuña

**SECRETARIA**

Cr. Silvia Leal

**PROSECRETARIA**

Cr. María Sol Andrade

**TESORERA**

Cr. Virginia Romero

**PROTESORERO**

Cr. Oscar Torielli

**VOCALES**

Cr. Luis González Ríos

Cr. Gabriel Ferreira

Cr. María Noel Ramos

### EDICIÓN DEL

**BOLETÍN TÉCNICO**

**CONSEJO EDITORIAL**

**PRESIDENTE**

Cr. Schubert Vázquez Darino

**Coordinadores:**

Cr. Gustavo Ribeiro

Cr. Juan Carlos Olveira

Cr. Sebastián Rodríguez